

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA DEL REINO DE ESPAÑA**

**Y**

**EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES DEL  
REINO UNIDO**

**EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN Y LA  
PROMOCIÓN DE COMBUSTIBLES SOSTENIBLES  
DE AVIACIÓN**

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Reino de España y el Departamento de Transportes del Reino Unido (en lo sucesivo, «los Participantes»),

CON EL OBJETIVO de definir el marco de cooperación y promoción de los combustibles sostenibles de aviación («SAF»),

CONSIDERANDO las excelentes relaciones bilaterales entre el Reino de España y el Reino Unido y el deseo de aumentar la cooperación entre los dos países, basada en los principios de equidad, reciprocidad y beneficio mutuo,

CONSIDERANDO que la aviación civil internacional contribuye a las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero,

CONSIDERANDO los objetivos existentes y previstos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos para la aviación civil internacional por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI),

CONSIDERANDO las ambiciones establecidas en la Comunicación de la Comisión Europea denominada "Pacto Verde Europeo", publicada en diciembre de 2019 y refrendada por el Consejo Europeo, cuyo objetivo es alcanzar la neutralidad climática para 2050, así como la necesidad de preservar y restaurar los ecosistemas y la biodiversidad,

CONSIDERANDO la ambición del Reino Unido de lograr cero emisiones netas de carbono de la aviación para 2050, como parte de su compromiso de poner fin a su contribución al cambio climático antropogénico adverso para la misma fecha,

CONSIDERANDO que la OACI ha pedido a sus Estados contratantes que promuevan y armonicen las iniciativas que apoyen el desarrollo de combustibles sostenibles de aviación como medida eficaz para la descarbonización del sector de la aviación internacional,

CONSIDERANDO que la Unión Europea y el Reino Unido, por su parte, también están implementando iniciativas para promover los combustibles sostenibles de aviación en el marco del Pacto Verde Europeo y su proyecto de Reglamento, denominado ReFuel EU Aviation, o la visión establecida en la Estrategia Jet Zero del Reino Unido,

CONSIDERANDO que el potencial de los combustibles sostenibles de aviación como la medida más eficaz a corto plazo para reducir las emisiones netas de CO<sub>2</sub> en el sector de la aviación sigue sin desarrollarse en gran medida,

CONSIDERANDO la importancia de cumplir los objetivos de energía renovable y garantizar la sostenibilidad en la producción de combustibles, de modo que no afecten a la biodiversidad, no aumenten los riesgos de deforestación y competencia con los cultivos alimentarios, y no comprometan el reciclado y la preparación para la reutilización,

CONSIDERANDO que, al tratarse de que la aviación es un sector internacional, se promoverán acciones coordinadas a nivel internacional para garantizar la igualdad de condiciones entre los diferentes Estados y las compañías aéreas,

CONSIDERANDO que, al mejorar las sinergias económicas e industriales entre ambos países, el suministro de SAF a gran escala en la región europea puede ganar más impulso,

CONSIDERANDO las perspectivas de producción en ambos países y la posibilidad de promover intercambios que permitan el logro de los objetivos de ambos países,

CONSIDERANDO que ambos países tienen un gran interés compartido en promover los SAF,

CONSIDERANDO la estrecha colaboración internacional que España y el Reino Unido mantienen en el marco de su participación en el Comité de Protección del Medio Ambiente De la Aviación (CAEP) de la OACI y en los foros europeos sobre aviación y medio ambiente en el marco de la Conferencia Europea de Aviación Civil,

CONSIDERANDO el interés existente en identificar y promover las tecnologías de producción de SAF, como las producidas a partir de residuos, para el sector de la aviación, y los beneficios de los posibles intercambios y la colaboración entre los dos países,

CONSIDERANDO los planes del Gobierno del Reino Unido para ampliar los combustibles sostenibles de aviación en el Reino Unido, exigiendo el uso de SAF a partir de 2025 y alcanzando el 10% de SAF para 2030, así como la Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 que guiará las acciones del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) del Reino de España en materia de movilidad, infraestructuras y transportes en los próximos 10 años, y especialmente el eje 4, relativo a la movilidad de las emisiones,

RECONOCIENDO los estrechos lazos de cooperación que existen entre los dos países, bilateral e internacionalmente,

TENIENDO PRESENTE la importancia de estas áreas para el desarrollo económico y social de los dos países,

Han llegado al siguiente entendimiento:

## **PÁRRAFO I**

### **OBJETIVO**

El presente Memorando de Entendimiento (en lo sucesivo, Memorando) tiene por objeto definir y consolidar la cooperación de los Participantes en la materia de la promoción de los

combustibles sostenibles de aviación («SAF»).

## **PÁRRAFO II**

### **ÁMBITOS DE COOPERACIÓN**

Los participantes decidirán sobre la implementación de actividades de cooperación para promover el uso de SAF, que pueden incluir:

1. Establecer una reunión anual entre los participantes, en la que participen las partes interesadas económicas, industriales y académicas pertinentes, para promover el desarrollo de SAF en ambos países, especialmente los producidos a partir de residuos.
2. Promover conjuntamente el uso y la producción de SAF en España y el Reino Unido, de acuerdo con los marcos regulatorios pertinentes aplicables a cada uno de los Participantes, incluidos los objetivos de adopción de SAF relevantes y los criterios de sostenibilidad.
3. Compartir conocimientos y promover intercambios entre los Participantes y facilitar el desarrollo de empresas conjuntas industriales que tengan como objetivo aumentar la capacidad de producción y el suministro de SAF en ambos mercados, así como el suministro a otros mercados internacionales.
4. Fortalecer las asociaciones con el sector privado y las entidades de investigación académica, y promover el desarrollo de iniciativas de colaboración sobre SAF, incluso facilitando el intercambio de acciones y mejores prácticas entre la visión de SAF establecida en la Estrategia Jet Zero y los documentos de política relacionados en el Reino Unido y la estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada en España.
5. Promover el desarrollo de esta colaboración con empresas del sector que compartan el espíritu de cooperación que esta declaración pretende promover.
6. Trabajar juntos para fomentar los más altos estándares de sostenibilidad económica, social y ambiental que se aplicarán a la producción de SAF tanto en la región europea como a nivel mundial.

## **PÁRRAFO III**

## FORMAS DE COOPERACIÓN

Con el fin de identificar y analizar áreas específicas de colaboración para el logro del objetivo de este Memorando, los Participantes promoverán intercambios entre:

- La Dirección General de Aviación Civil, junto con la Agencia Española de Seguridad Aérea (AESA) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- El Departamento de Transporte del Reino Unido.

Los Participantes expresan su intención de ser informados de los avances en la identificación de posibles áreas de colaboración conjunta.

Los Participantes se esforzarán por mantenerse mutuamente informados de las colaboraciones que puedan establecer con otros Estados en los campos cubiertos en este Memorando.

Los Participantes invitarán y alentarán a empresas privadas, entidades de investigación e instituciones gubernamentales a participar en actividades de cooperación con el objetivo de lograr el objetivo de este Memorando.

## PÁRRAFO IV

### GASTOS DE PARTICIPACIÓN

Cada Participante asumirá los gastos en los que incurra al llevar a cabo las actividades de cooperación en virtud de este Memorando, salvo que ambos Participantes decidan lo contrario.

Todas las actividades bajo este Memorando estarán sujetas a la disponibilidad de fondos anuales ordinarios para ambos Participantes.

## PÁRRAFO V

### CONTRIBUCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La contribución de cada Participante a la ejecución del Memorando será objeto de consulta y negociación entre los Participantes, de acuerdo con las normas y procedimientos de ambos países.

## **PÁRRAFO VI**

### **PARTICIPACIÓN DE TERCEROS**

Cada Participante podrá invitar a terceros a participar en actividades y/o programas conjuntos incluidos en este Memorando, con el consentimiento por escrito del otro Participante.

## **PÁRRAFO VII**

### **CONFIDENCIALIDAD**

Los Participantes, sujetos a las respectivas leyes nacionales, no divulgarán a terceros ninguna información, documentos o datos confidenciales derivados de las actividades de cooperación llevadas a cabo en virtud del Memorando, sin el consentimiento por escrito del otro Participante.

## **PÁRRAFO VIII**

### **SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

Las diferencias que puedan surgir entre los Participantes debido a la interpretación o implementación de las disposiciones del Memorando se resolverán amistosamente a través de consultas entre los Participantes.

El Memorando se concluye con miras a mejorar y desarrollar la cooperación entre los participantes. Este Memorando no es jurídicamente vinculante ni genera obligaciones en virtud del Derecho Internacional.

## **PÁRRAFO IX**

### **MODIFICACIÓN**

Este Memorando puede ser revisado o enmendado por escrito en cualquier momento, siempre que los Participantes den su consentimiento mutuo.

## **PÁRRAFO X**

## IMPLEMENTACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN

El presente Memorando iniciará su implementación en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, renovable automáticamente por períodos sucesivos de un (1) año.

No obstante, cada Participante puede dar por finalizado el Memorando notificando al otro Participante su intención de finalizarlo, con un preaviso por escrito de al menos tres (3) meses. El fin de la aplicación del Memorando no afectará a la ejecución de los proyectos y programas ya en curso, salvo que se decida lo contrario.

Hecho en Madrid, el 7 de julio de 2023, por duplicado en español e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y  
Agenda Urbana  
del Reino de España

Por el Ministerio de Transporte  
del Reino Unido

María José Rallo del Olmo  
Secretaria General de Transportes y Movilidad

Charlotte Vere, Baroness Vere de Norbiton  
□ Subsecretaria de Estado Parlamentaria  
(Aviación, Marítimo y Seguridad)